


CARTA

Aclara IMSS nota sobre auditoría

Señor Director:

En relación con la información publicada por el periódico EL UNIVERSAL el día 28 de enero de 2025 en la nota "IMSS puso en riesgo vida de pacientes por desvíos: ASF", el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informa lo siguiente:

PRIMERO: Sobre la Auditoría 194 de la ASF.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) se encuentra realizando la auditoría 194 "Servicio Integral de Laboratorio Clínico y Anestesia". Es importante destacar que todas las auditorías tienen diversas etapas. Desde las primeras solicitudes de información general, las visitas físicas a instalaciones y muchas otras etapas para la entrega de información que vaya surgiendo en el desarrollo de la propia auditoría. La auditoría referida se encuentra en la etapa de Resultados Finales y Observaciones Preliminares; en esta etapa los entes auditados entregan información complementaria con base a resultados preliminares. El IMSS está en este plazo y se han presentado dentro del plazo legal información y documentación institucional, tanto de nivel central como del nivel desconcentrado, para atender las observaciones preliminares dadas a conocer en diciembre del 2024. Es decir, el documento que se presenta el día de hoy es de una etapa previa (diciembre de 2024) y se ha avanzado en la aclaración de dichos resultados preliminares.

En ese sentido, la ASF se encuentra analizando y valorando todas las documentales probatorias y aclaraciones presentadas, a efecto de determinar sobre la atención de las observaciones de carácter preliminar. El siguiente paso es la preparación a la elaboración del Informe Individual que se publicará el 20 febrero de 2025, en el cual se determinarán las observaciones definitivas. Estas observaciones aún podrán aclararse dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación correspondiente parte del IMSS.

SEGUNDO: Información In-tema y preliminar.

La imagen señalada en la

nota periodística respecto de la cédula de resultados finales que corresponde a la auditoría 194 se trata de un documento interno del proceso de auditoría, que no es público, por lo que se desconoce cómo el medio de comunicación se allegó de éste.

En resumen, será hasta el 20 de febrero, a través de la publicación del Informe Individual, que se conozca el resultado definitivo de la auditoría y con ello su publicidad y a partir de entonces el IMSS tendrá 30 días más para emitir cualquier aclaración a la ASF.

TERCERO: Sobre el pago de pasivos en 2023 de servicios ejercidos en 2022.

El IMSS cuenta con normatividad y sistemas que permiten a sus diversas áreas realizar el registro correspondiente, el cual, en caso de no haber sido liquidado en el mismo ejercicio se reporta a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del artículo 123 de su Reglamento.

Resulta importante comentar que el Instituto no realiza el pago a sus proveedores si éstos no cuentan con los requisitos fiscales correspondientes, autorización de los administradores de contrato y se cumpla con lo señalado en la normatividad de pago vigente. Por lo que a fin de aclarar lo señalado por el órgano fiscalizador, el Instituto presentó documentación justificativa que acreditó dichos pagos al amparo de la normatividad vigente.

CUARTO: Sobre el ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Bienestar.

El Programa IMSS-Bienestar es un programa de salud del gobierno federal administrado por el IMSS, a través de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en coordinación con las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas y de Administración, así como con los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS, de conformidad con el "ACUERDO mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Pro-

grama IMSS-Bienestar para el ejercicio fiscal 2023" (ROP), en adelante "Reglas de Operación", publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de diciembre de 2022.

Los recursos con los que operó el Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio 2023 provinieron del Ramo 19: "Aportaciones a Seguridad Social" y constituyeron un subsidio federal, como se indicó en el numeral 1 de las Reglas de Operación. Bajo este contexto, la contabilidad del Programa IMSS-Bienestar se realizó por separado de la contabilidad general del IMSS; no obstante, los compromisos de ambos regímenes se liquidan a través de la Tesorería del Instituto (situación que ocasionó la interpretación que derivó en la observación en los resultados preliminares) sin que ello implique que se utilicen recursos del Instituto para liquidar gastos del Programa IMSS-Bienestar.

Por lo que a fin de aclarar lo señalado por el Órgano Fiscalizador, el Instituto presentó documentación justificativa que acreditó que los gastos del Programa IMSS-Bienestar se efectuaron con los recursos asignados para tal efecto.

QUINTO: Sobre el Compromiso con la transparencia y rendición de cuentas.

El IMSS valora la transparencia como un pilar esencial de su labor. Por lo anterior, está totalmente abierto a cualquier aclaración que sea necesaria del uso de los recursos, así como de la calidad de la atención médica que brinda día con día con sus más de 500,000 trabajadores.

Respuesta:

En la nota publicada se precisa que los resultados de la auditoría son preliminares, pues todavía faltan las aclaraciones correspondientes.

Sin embargo, independientemente de que sean previos, los documentos de la Auditoría Superior de la Federación soportan la información publicada.

Antonio López

Reportero EL UNIVERSAL

**COMPROMISO CON
LA PRECISIÓN**

precision@eluniversal.com.mx

EL UNIVERSAL da la bienvenida a sus observaciones sobre errores o imprecisiones.